



OFICIO DE ALCALDÍA

El 9 de junio de 2024 se celebrarán Elecciones al Parlamento Europeo.

El art. 24.1 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General establece que "Las Delegaciones Provinciales de la Oficina del Censo Electoral determinan el número, los límites de las Secciones Electorales, sus locales y las Mesas correspondientes a cada una de ellas, oídos los Ayuntamientos".

El art. 23.6 dice "No obstante, cuando el número de electores de una Sección o la diseminación de la población lo haga aconsejable, la Delegación Provincial de la oficina del Censo Electoral, a propuesta del Ayuntamiento correspondiente, puede disponer la formación de otras Mesas y distribuir entre ellas el electorado de la Sección."

Este año, como novedad, se han añadido 2 nuevos colegios electorales y se han reubicado el número de electores en las mesas electorales.

La nueva distribución queda de la siguiente manera:

DISTRITO	SECCIÓ N	MESA	LETRA INICIAL	LETRA FINAL	NOMBRE DEL LOCAL	DIRECCIÓN
01	001	А	А	К	ESCUELA DE ADULTOS (EPA)	CARRER MAJOR, 16
01	001	В	L	Z	EDIFICIO USOS MULTIPLES	CARRER MAJOR, 54
01	002	А	А	F	CASA DE LA MÚSICA	CARRER MESTRE SERRANO, 32
01	002	В	G	0	CASA DE LA MÚSICA	CARRER MESTRE SERRANO, 32
01	002	С	Р	Z	CENTRO CÍVICO	PLAÇA LLIBERTAT, S/N

Atentamente,

Fdo. María Marta Ruiz Peris

Alcaldesa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

